



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA**

HACE CONSTAR:

Que en Montería, al trece (13) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **Resolución No.122-2026, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de reconocimiento de edificación comercial y de servicios en dos (2) pisos, solicitado mediante radicado No. 23001-1-26-0052**, fue expedida a los veintitrés (23) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

Que la Resolución mencionada, fue notificada a **EDWIN JOSE FLOREZ HERNANDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.067.842.875**, actuando como apoderado especial de **LOURDES OLMOS PEREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. **42.204.484**, quien figura como Titular del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los doce (12) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **EDWIN JOSE FLOREZ HERNANDEZ**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería

Redactó: Giuliana Pérez Brunal/ secretaria general.